



BUIN, 21 OCT 2011

DECRETO AR. N° 365 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de un registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Oficio N° 63 de fecha 03 de Octubre de 2011, enviado por el señor Juez de Policía Local, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Carla Alvarez Peña, por prestación de servicios profesionales en el Juzgado de Policía Local.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 10.- El Decreto Ex N° 2533 de fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de Octubre de 2011, con doña **CARLA FERNANDA ALVAREZ PEÑA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.431.318 - 4, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 4, 7, 10 y 15 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.
- Elaborar un informe mensual acerca de las causas que afectan derechos y/o bienes fiscales, su tramitación, acciones indemnizatorias Juzgado de Policía Local, en que resulten afectados bienes fiscales o municipales, su tramitación, acciones destinadas a obtener las indemnizaciones correspondiente, y pago de las multas correspondientes.

10

- Estudio de los estados de las causas, enviados a las Corte de Apelaciones de San Miguel a los efectos de dar curso progresivo a su tramitación, cumplimiento de diligencias probatorias o diligencias ordenadas por el Tribunal y fallo dentro de los términos legales, debiendo dar cuenta por escrito al señor Magistrado del Juzgado de Policía Local, con objeto de adoptar las resoluciones correspondientes.
- Revisar los procesos por daños y lesiones leves en colisión, al efecto de informar al señor Magistrado del Juzgado de Policía Local, sobre su tramitación, diligencias pendientes y estado de la causa para dictar sentencia de primera instancia.
- Revisar los procesos por infracción a la Ley del Consumidor y Daños en Choque, antes de dictarse la resolución "autos para fallo", a fin de informar al señor Juez de Policía Local, sobre las diligencias pendientes que puedan existir.

2.- Doña **CARLA FERNANDA ALVAREZ PEÑA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 350.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Juez de Policía Local. Además se otorgará un Bono de Navidad en el mes de Diciembre de 2011.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Juez de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CG Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/MS.

RÓDRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesada.